Sabanalarga, (Atlántico), 25 de marzo de dos mil veintidós (2022)
RAD. EJECUTIVO: 08-638-40-89-001-2016-00840-00-MENOR CUANTIA
ACCIONANTE: LEWIS ENERGY COLOMBIA INC
ACCIONADO: **HEREDEROS DETERMINADOS DE DOMINGA HERNANDEZ DE GARCIA-JOSE RAFAEL, HERNANDO, ROSA, JOSE JOAQUIN, JESUS MARIA, JULIO ALBERTO, RODOLFO ENRIQUE, ADOLFO MARIO, IVETH ANAIS GARCIA HERNANDEZ**
ESE CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA CEMINSA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el escrito de objeción del dictamen, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA. - ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 25 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe Secretarial que antecede y verificado el expediente se constata que los señores Jesús María García Hernández y José Rafael García Hernández aportan otro peritazgo para la contradicción del dictamen rendido por el IGAC, se le concede traslado por el termino de tres (3) días, a la parte accionante LEWIS ENERGY COLOMBIA INC-, para que descorra traslado de la respuesta entregada por la parte ejecutada. **Por lo anteriormente expuesto se.**

RESUELVE:

Primero: Ordénese el traslado a la parte ACCIONANTE, por el termino de TRES (3) días, para que se pronuncie, sobre el peritazgo para la contradicción del dictamen rendido por el IGAC
Segundo: Por la secretaria del despacho envíense copias del dictamen rendido por Edmundo Cuentas Solano y notifíquese esta decisión a ambas partes de conformidad al decreto 806 del 2020, al acorres señalado en esta demanda.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 37 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
514bcca71a71847c1bb5021fa18d9103c5532e02afdf7d203b98617615f79a16
Documento generado en 25/03/2022 02:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica